

# La accesibilidad en las tierras, una perspectiva desde la reforma agraria de 1961 a 1974 en Colombia

Land Accessibility, a Perspective from the Agrarian  
Reform of 1961 to 1974 in Colombia

Santiago López Rodríguez\*  
Xara Lucía Chamorro Aristizábal\*\*  
Manuel Alejandro Noriega Lizarazo\*\*\*  
Jahnisi Arley Cáceres\*\*\*\*



Léelo en la página de *Revista Supuestos*  
escaneando el código QR.

## Introducción

En la Colombia del Frente Nacional (1957-1974) se situaron condiciones políticas, sociales y económicas que en la ruta hacia un pacto bipartidista dieron la necesidad de evaluar los problemas que llevaron a la nación a la época de la Violencia (1946-1958). Dentro de esta, el Frente Nacional plantea en sus primeros mandatos diferentes políticas que abordaron el subsanar las disyuntivas sociales e ideológicas no saldadas en su totalidad con

\* Estudiante de VIII semestre de Economía en la Universidad de Externado de Colombia. Correo electrónico: santiagolopez541@gmail.com

\*\* Estudiante de VIII semestre de Economía en la Universidad de Externado de Colombia. Correo electrónico: xara.chamorro@est.uxternado.edu.co

\*\*\* Estudiante de VIII semestre de Economía en la Universidad de Externado de Colombia. Correo electrónico: manuel.noriega01@est.uxternado.edu.co

\*\*\*\* Estudiante de VIII semestre de Economía en la Universidad de Externado de Colombia. Correo electrónico: jahnisi.caceres@est.uxternado.edu.co

la creación del pacto de Benidorm<sup>1</sup>. Desde la perspectiva de la época se encuentran las luchas agrarias como condición necesaria para zanjar la paz imprescindible en la creación de un Estado fuerte. Entre los cambios propuestos por el Frente Nacional se encuentra la accesibilidad de la tierra mediante la reforma agraria o Ley 135 de 1961, que traería la creación y la derogación de nuevas instituciones en el intento de mejorar factores de tenencia de tierra y políticas de tierras.

Es así como la finalidad de este escrito es examinar el impacto de la reforma agraria de 1961 sobre la accesibilidad a la tierra, bajo la premisa de que las relaciones de poder y la ineficiente distribución de la tierra pudieron haber influido en el proceso de desarrollo de la reforma, evitando el funcionamiento exitoso de la accesibilidad a la tierra por parte de la población.

La estructura del texto se compone de dos partes. La primera se concentra en la definición de conceptos claves como reforma agraria, acceso a la tierra, política de tierras y las relaciones de poder en la tenencia de la tierra. En

1 Fue el primer acuerdo firmado entre liberales y conservadores con el propósito de poner fin a la Violencia, en el que se propuso la creación de un esquema de gobierno donde las dos fuerzas repartían igualitariamente la administración estatal. Su firma se realizó en la ciudad española de Benidorm, el 24 de julio de 1956, entre el liberar Alberto Lleras Camargo y el conservador Laureano Gómez.

la segunda parte se analizan los antecedentes a la creación de la reforma, la caracterización de esta en función de la accesibilidad, las medidas que se tomaron y el análisis posterior a la reforma durante el tiempo en que se declaró ley y culmina el Frente Nacional. Finalmente, se harán unas consideraciones concernientes a la información sustentada.

### **Primera parte: accesibilidad de tierras, reforma agraria, política de tierras y desarrollo rural**

#### *Accesibilidad de tierras*

La accesibilidad es una concepción intangible de las diferentes interacciones alrededor de la tierra que se han presentado en la humanidad, con la existencia de la propiedad y los medios con los cuales se adquiere o se llega a poseer, mas no se ata necesariamente a la existencia de una propiedad privada individual, sino en la posibilidad de hacer uso en términos agrícolas o de ocupación. Permitiendo en diferentes periodos económicos de la historia variar las formas de acceso a la tierra dependiendo del sistema y relaciones, como en la época feudal con la servidumbre y los señores feudales. Sin embargo, para el periodo a analizar, es necesario definir que resulta ser “accesibilidad a la tierra” en un país enmarcado en el sistema capitalista, donde aparece el derecho

de propiedad con connotaciones de despojo y desplazamiento respecto a los individuos y hogares. Entonces se puede definir el *acceso a la tierra* en términos de la posibilidad que hay de obtener un título respaldado por una autoridad como es el Estado, que brinda las herramientas pertinentes para el debido funcionamiento del derecho de propiedad, además de la posibilidad de adquirir los títulos de propiedad existentes en un mercado de tierras que permita el libre flujo entre los que poseen los títulos y quienes los adquieren.

### *Reforma agraria*

La reforma agraria se ha caracterizado por ser un dilema entre la política social y la económica, dando lugar a la falta de inclusión de poblaciones históricamente segregadas y despojadas por las élites dominantes. Sin embargo, la reforma agraria siempre encuentra un lineamiento según su época y lugar, lo que nos obliga a entender cuál es el concepto con el que la Ley 135 de 1961 concibe una reforma agraria. Dorner, en conciliación con las diferentes definiciones de la década del sesenta, acota lo que globalmente se utilizaría en la construcción de reformas agrarias en Latinoamérica y Colombia, definiéndola de la siguiente forma: “Toda reforma agraria consiste fundamentalmente en una serie de cambios sustanciales y deliberados en el régimen de tenencia de la tierra, o sea, en la propiedad y control de los recursos

de tierra y agua” (citado en Centro de Memoria Histórica, 2013).

No debemos olvidar entonces la importancia que tenía para una nación en vías de desarrollar su industrialización en el sector agrario. Para este caso, Colombia no lograría librarse de esta variable dado que, según Kalmanovitz y López (2006), el sector agrocafetero representó el 70,4 % del total de las exportaciones en 1970, ya casi nueve años después de la reforma. Dada la necesidad del sector para la economía colombiana, vemos reflejada la importancia de quien poseía la tierra. Por lo tanto, es necesario definir dentro de la reforma agraria lo que llamamos tenencia de tierra:

Las relaciones legales o tradicionales entre las personas que ejercen derechos sobre el uso de la tierra. El término se utiliza en un sentido amplio para incluir los derechos de todos aquellos que mantienen algún interés en la tierra (Centro de Memoria Histórica, 2013).

### *Política de tierras*

La política de tierras se sitúa dentro del marco al acceso a la tierra y la reforma agraria, como una herramienta que afecta la tenencia de tierra, sin ser por completo el último instrumento que ayude en su redistribución y afectación de las relaciones de poder. Es, en cambio, “el manejo del recurso tierra y los factores de producción que le son complementarios (agua, capital, medio

ambiente), sin llegar a tocar directamente, como objetivo sustancial, las relaciones de poder construidas sobre la tenencia de la tierra” (Centro de Memoria Histórica, 2013), y que por lo tanto fija sus metas en la construcción de mercados que permitan el uso de los insumos necesarios en la producción agrícola. Esto, terminando de afectar de una u otra manera el acceso a la tierra, debido a la pertinencia de esta política en el fortalecimiento del poder de los que no cuentan con las capacidades económicas para la producción rentable.

### *Desarrollo rural*

El desarrollo rural se establece en este ensayo bajo la construcción de un todo con la reforma agraria y la política de tierras. Acercándonos al establecimiento de la conectividad entre desarrollo económico de la nación y el desarrollo rural, que durante el periodo analizado toman relevancia en el mutuo desenvolvimiento, según la situación dada de dependencia del sector agrocafetero. Para estilizar los parámetros del desarrollo rural en pro del acceso a la tierra podemos asumir la definición López Cordobés:

El concepto de desarrollo rural integral (DRI) implicó la definición de objetivos múltiples: crecimiento de la producción y productividad, mejoramiento social y formación de capital físico; implicó también tratar de integrar componentes funciona-

les desconectados o poco relacionados entre sí, pero que tenían como característica común que todos ellos implicaban inversiones para apoyar el proceso productivo agrícola, para establecer servicios técnicos y sociales y para expandir la infraestructura física y social (citado en Centro de Memoria Histórica, 2013).

Según lo dicho por López, existen diferentes componentes que se anclan al acceso a la tierra como son el mejoramiento social traído desde la redistribución y las políticas de tierra que cambian las estructuras de poder y permiten un mejor acceso a los terrenos por parte de los minifundistas, destruyendo algunas barreras sociales, económicas y políticas.

## **Segunda parte**

### *Antecedentes de las relaciones de poder*

Las relaciones de poder se desenvuelven en un contexto difuso para la caracterización de agentes que constituyen dicha interacción, debido a focos específicos entre las relaciones macro que develan una red compleja de interlocutores balanceados entre el dominado y el dominador. Sin embargo, estas se estudiarán teniendo como base los propósitos que fueron desarrollados en las luchas agrarias del siglo xx. De esta manera, se comenzará abarcando el principal problema con respecto a la accesibilidad de

tierra y luego se estudiará la evolución detallada de su demanda en el entorno de luchas agrarias.

### *Demandas de grupos sociales con respecto a las relaciones de poder*

El comienzo de las relaciones de poder se constituye en la proporción de propiedad y la condición social generada, que para Gilhodes (1974) ha constituido una tradición histórica. Dicha relación se encuentra arraigada en 1910, cuando el propietario de la hacienda, para mantener a sus trabajadores, se encargaba de otorgales un pequeño lote de su latifundio. De esta manera se gestaba una barrera en el acceso a la tierra y una condición social con posibilidades escasas de ser modificada.

En 1917 y 1918 se conciben las primeras organizaciones campesinas, las cuales demandaban un alza en el salario y una mejora en condiciones de trabajo y de vida. Todo ello se desarrolla bajo un factor fundamental en el que los campesinos no reconocen como legítimos los dominios de los latifundistas. Sin embargo, no pasó tiempo considerable hasta que el Estado en 1919 le concede el derecho a la huelga a los trabajadores, y reciben al mismo tiempo un aumento en el salario (Gilhodes, 1974).

No obstante, los beneficios no fueron satisfactorios y en 1925 surgen nuevos

conflictos, esta vez en lo concerniente a los peones cafeteros que demandaban el derecho de plantar café en sus propias parcelas. Derecho que les había sido negado por los latifundistas con el fin de que sus parceleros no constituyeran una competencia con respecto al café. Por otro lado, especialmente en Sumapaz, se establecieron colonos, quienes tenían especial interés por colonizar latifundios con el argumento de que eran inexplorados, generando la fundación del Movimiento Agrario de Sumapaz en 1928 (Gilhodes, 1974).

No fue hasta la represión de la United Fruit Company con la masacre de las bananeras que se constituyó un florero de Llorente, que marca la ruptura del apoyo al gobierno conservador y motivando el auge de ideologías socialistas que comenzarán a nutrirse en gran medida de estos movimientos sociales en torno al campo. En definitiva, la caracterización de las demandas con respecto al poder, propiedad y condición social corresponderán de manera resumida a:

- Exigencias de condiciones de trabajo a las haciendas por parte de los campesinos.
- Disputas de validez de los títulos de propiedad por parte de los colonos.
- Reclamaciones de propiedad como núcleo de población indígena.

### *Sosiego de los movimientos agrarios y agitación*

Según Gilhodes (1974), al finalizar la república conservadora comienza el auge de las agitaciones rurales como la de los cafeteros y los colonos. Los primeros comienzan a plantar cafetos en sus parcelas, pese a la prohibición de sus terratenientes, y los segundos, a colonizar latifundios en Sumapaz. Pero en 1935 las agitaciones entran en un periodo de calma, debido a que se tomaron en cuenta sus demandas en la agenda de “La Revolución en Marcha” durante el mandato de Alfonso López Pumarejo. Por lo que la Ley 200 tiene como elemento fundamental la función social de la tierra, donde surge la postulación de extinción de dominio para aquellos que tengan inmuebles inexplorados durante 10 años, posteriores a la expedición de la ley.

La postura conciliadora adoptada por los movimientos sociales provocó por un tiempo el cese a las agitaciones en el campo. No obstante, en 1938, en el gobierno de Eduardo Santos agregaría a la Ley 200 una remuneración a los dueños del latifundio inexplorado, en el caso de la extinción al dominio. Ello conllevó un renacimiento menos fuerte de la agitación, como lo fueron la colonización por parte de indígenas en la toma de la hacienda del Chaparral en el Tolima, y la huelga de 2.000 peones en la hacienda del Salitre en Paipa. Dicho renacimiento de las agita-

ciones fue cada vez menor, porque los movimientos agrarios estuvieron a la espera durante 10 años de la extinción de dominio para los inmuebles inexplorados.

A pesar de que había un consenso implícito de que transcurridos los 10 años el problema de la accesibilidad de las tierras estaría solucionado, esto nunca llegó a pasar, ya que el segundo periodo presidencial de Alfonso López Pumarejo no tuvo en cuenta al plazo cumplido para la extinción de dominio de baldíos inexplorados. Lo anterior creó una inconformidad que apoyaría el golpe militar en 1944, fracasando y obligando al gobierno a pronunciarse. Todo esto dio como resultado la Ley 100, la cual no abarcó en detalle los puntos sobre extinción de dominio e inclusive aplazó el tiempo requerido a 5 años más.

### *Preludio del Frente Nacional, una época de violencia*

La institucionalidad del Estado empieza a perder el vigor que antes poseía. En el periodo presidencial de Mariano Ospina Pérez renace la agitación de los movimientos campesinos que se habían estancado, debido al asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, quien representaba buena parte de los intereses por la extinción de dominio prevista en la Ley 200, según lo demuestra Gilhodes (1974) arguyendo que “Sus votos rurales [de Jorge Eliecer Gaitán]

vinieron especialmente de las regiones donde había estado trabajando desde la década del 30: Sumapaz, gran parte del Tolima, una buena parte del Valle y el norte del departamento del Cauca”.

Así se inicia el periodo de la Violencia, que va desde 1949 a 1958 y se divide en dos etapas. La primera (1949-1953) se caracterizó por la expropiación de territorios indígenas y la apropiación de tierras a menudo con títulos falsificados, agravando el acceso a las tierras y, en especial, la condición social de los campesinos, quienes sufrieron una fuerte represión. Esto provocaría que gran parte de ellos se sumaran a las filas de la guerrilla, tomando un postura radical frente al Estado, en lugar de continuar con el dialogo.

En 1953, cuando se da el golpe militar de Estado, Rojas Pinilla designa una mesa de diálogo con las guerrillas en la búsqueda de paz dentro del territorio, logrando así desarmar algunas de ellas. Además, el gobierno se comprometió a realizar una reforma agraria, obteniendo resultados positivos que constituyó la pausa del conflicto en el campo.

Al comienzo de la segunda etapa de la Violencia, en 1954, con una ola de agitaciones comunistas en Sumapaz, donde el gobierno rompe su línea defensiva con un ejército de entre 10.000 y 15.000 hombres (Gilhodes, 1974). Este hecho hace que gran parte de las guerrillas migren a territorios menos poblados y

que su disposición de diálogo disminuya. Junto a otras estrategias dirigidos por el gobierno, como la de 1956, donde asesinan a 400 campesinos y destruyen sus casas en la cordillera de Calarma. Tales acciones reactivan una segunda ola guerrillera caracterizada por incorporar decenas de miles de campesinos en territorios más pequeños, es decir una guerrilla más concentrada y consolidada.

En conclusión, antes de comenzar el Frente Nacional, los agentes demandantes del campo se encuentran resentidos y con poca disposición al diálogo. Con una postura de combate constituida principalmente por la incredibilidad sembrada por el Estado colombiano durante 20 años. Situación que se puede resumir de la siguiente forma:

- Campesinos armados pertenecientes a guerrillas.
- Colonos unidos a movimientos guerrilleros ideológicamente comunistas.
- Indígenas expropiados de sus territorios y algunos de ellos pertenecientes a guerrillas.

### *Caracterización de la reforma agraria de 1961*

a. *Contexto histórico y social:* En la década de 1960 se experimentó una serie de cambios en el sector agrícola colombiano en materia de tecnificación y producción. Sin embargo, los efectos



del modelo agrícola implementado conllevarían problemas sociales que afectarían gravemente a la población campesina. El trasfondo industrial que se establecería después de la Segunda Guerra Mundial, junto a intereses políticos internos y externos, además de violencia rural que se venían presentando, serían la motivación para observar como necesidad el surgimiento de una reforma agraria en 1961 (Berry, 2002).

b. *Objetivos, planeación y condiciones:*

Con esta reforma se plantean objetivos para la protección, el desarrollo, la regulación y la distribución de los distintos componentes del sector agrario haciendo énfasis en el factor tierra, con base en la necesidad de reformar aquello que estaría obstaculizando su uso social, definido en el proceso de la “Revolución en Marcha”. Así se pretendía crear empleos, mejorar los servicios públicos, generar las condiciones para un aumento de la productividad y facilitar el acceso a la tierra para los pequeños arrendatarios (Ley 135 de 1961).

Surge para este propósito el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) como ente promotor y regulador de los distintos procesos a tratar en el sector rural. Pero aporta resultados muy poco satisfactorios e inmersos en la controversia, por el mal uso de sus funciones, tales como: administración, adjudicación y colonización de las tierras baldías; creación de programas de redistribución y adjudicación de tierras para

la población campesina; financiación de las necesidades presentadas en la explotación o distribución de los productos agrícolas; y otorgamiento de créditos para la creación de empresas comerciales entre distintos agentes económicos interventores que busquen el desarrollo, comercialización y transformación de productos agrícolas (Ley 135 de 1961).

De esto, acorde a las directrices aportadas por la reforma agraria de la Ley 135 de 1961, el Incora estableció parámetros para el acceso a la tierra, los cuales son:

- La certificación de datos de registro público, títulos de propiedad e incluso de tipo topográfico (artículo 22).
- Inspecciones de carácter ocular para el control del uso de las tierras (artículos 24 y 27).
- La adjudicación de baldíos nacionales deberá ser por ocupación previa y en favor de empresas, personas naturales o cooperativas campesinas con extensiones no mayores a 450 hectáreas (artículo 29).
- Se declara que el 50 % de los pagos que se hagan al Incora por motivo de adjudicación de baldíos nacionales será destinada a proyectos de desarrollo del municipio donde este se encuentre ubicado (artículo 32).
- Se define un método de pago para las tierras que el instituto venda en



zonas de colonización a través de bonos agrarios (artículo 47).

– Y se declara que el Incora podrá adquirir o expropiar para cumplir con una redistribución o dotación de tierras a pequeños arrendatarios o campesinos pobres que no posean (artículo 54).

*c. Institucionalización y acceso:* En contraste con lo establecido a lo largo de la Ley 135 de 1961, las decisiones del Incora desembocarían en altos niveles de concentración de tierras, una falta clara del cumplimiento de sus funciones principales al eliminar incentivos al arrendamiento de la tierra. Se dio el otorgamiento de predios no aptos para la producción, la obligatoria adquisición de créditos e, incluso, procedimientos de carácter corruptivos, como la compra de terrenos de baja calidad a precios excesivos, impidiendo el acceso efectivo a la tierra para la población rural en el periodo de 1972, donde solo se habían entregado tierras a 14.000 familias, cuando probablemente un millón de estas solicitaban acceder a ellas (citado en Berry, 2002).

### *Cuáles fueron los resultados de la reforma agraria (1961-1974)*

La reforma agraria presentada mediante la Ley 135 de 1961 se diseñó bajo un esquema de intervencionismo estatal, supliendo las necesidades para la modernización del sector agropecuario mediante la implementación de políti-

cas públicas. Dentro de ese marco, el Estado desarrolló créditos subsidiados para disminuir la dificultad de acceder a la propiedad de las tierras por parte de las unidades familiares campesinas. Esto, financiado a través de bonos agrarios expedidos por el Estado y comprados por los propietarios a una tasa de intereses por debajo del mercado, patrocinando a bajo costo las tierras entregadas a los campesinos.

*a. En términos económicos:* El Incora, como resultado de la negociación entre las élites liberales y conservadoras, trajo consigo una serie de cambios jurídicos que influirían en el manejo económico de los mercados rurales, los derechos de propiedad y la eficiencia en la distribución de las tierras. Que se desglosan a continuación:

– *Delimitación de mercados rurales:* La Ley 135 de 1961 siguió la regla general establecida en el artículo 12 de la Ley 200 de 1934, que constituyó el pilar de la intervención estatal para expropiar o comprar tierras que no cumplieran con el mandato de función social. Adicionando a esto, la función del Incora como regulador de los procesos sobre los baldíos y de la redistribución de predios expropiados o comprados para la adjudicación de estos a la población campesina. Esta nueva implementación facilitaría el acceso rápido y sencillo a las tierras por parte de la población gracias a la redistribución de terrenos que no estuvieran cumpliendo una función de explotación óptima o social. Sin embargo, los

procesos de corrupción observados en el aumento de precios en suelos poco productivos conllevarían un nivel de dificultad más alto en la adquisición de terrenos, incumpliendo su función (citado en Berry, 2002).

– *Establecimiento de los derechos de propiedad*: Con respecto a los derechos de propiedad, no se preservó la figura de prescripción adquisitiva presentada en el artículo 12 de la Ley 200 de 1934. Esto generó un cambio en el mercado de accesibilidad a las tierras, ya que no se permitía la adquisición de los derechos de propiedad por concepto de explotación en un periodo mínimo de 5 años de terrenos que se creían baldíos. Esto aumentó la dificultad en la accesibilidad a las tierras para las unidades familiares campesinas, debido a que tenían su producción en una predio que se consideraba baldío desde un periodo de tiempo anterior (caso muy común en la época). Entonces, ya no era posible la adquisición de títulos, si no que debían desocupar esas tierras perdiendo su sustento de vida (Machado, 2009).

– *Eficiencia en la distribución de tierras*: El Incora fijó unos criterios de clasificación obedeciendo a la ley para proteger las tierras adecuadamente explotadas. Clasificando las tierras en: (1) incultas, (2) inadecuadamente explotadas, (3) predios explotados por sistemas de arrendatarios y aparceros, y (5) adecuadamente explotadas. La reglamentación dejó a facultad de los administradores la calificación del grado de explotación de los predios.

Esto generó conflictos entre la población y los funcionarios debido a las constantes denuncias de clasificaciones irregulares de tierras, pues ante la solicitud de adquisición de un terreno hacía que este fuese clasificado como inculco sin suficientes diagnósticos y argumentos válidos (citado en Berry, 2002). Esta situación deterioro la accesibilidad por parte de la población campesina, generó desplazamientos y destrucción de factores productivos.

b. *En términos políticos*:

– *Poder y élites*: El acceso a la tierra a lo largo del periodo 1961-1974 no concluiría en el mejoramiento de este a favor de las poblaciones campesinas y jornaleras debido a las nuevas reglas de juego que implantó la reforma agraria, y los intereses de las élites terratenientes. Dichas élites convivían fielmente con las nuevas instituciones que les eran convenientes al no preservar el artículo 12 de la Ley 200 de 1934, que cambiaba el establecimiento de los derechos de propiedad antes mencionados. Además, tenían el acompañamiento del poder político, que se mantenía en las instituciones más importantes para el buen desarrollo de la reforma.

– El marco político y de intereses por parte de la élite terrateniente es mostrado por la influencia de los sectores más pujantes del agro en aquellos que normalmente poseían el monopolio de la tierra, según Julio Silva Colmenares (1977), siendo evidente la influencia política y económica que los rodea con ejemplos tales como: (1) la familia Holguín, en el Valle del

Cauca, como parte de la “oligarquía azucarera” dueña del 50 % de las extensiones totales de los cañaverales; (2) Rafael Pardo Buelvas, exministro del Interior y Agricultura, como parte de los algodoneros; y (3) las familias Osorno y Sáenz, grandes dueños de los cultivos de cereales y oleaginosas.

– Por último, se armoniza la clase política y la élite terrateniente con Diego Calle Restrepo, liberal beneficiado por la concesión de tierras para silvicultura, y los conservadores Miguel Santamaría Dávila y Álvaro Gómez Hurtado, como parte del sector ganadero (Silva Colmenares, 1977).

– En una visión general de las relaciones de poder y la élite respecto a su interés como impulsores de la continuidad en la tenencia del insumo tierra y el sistema de arrendamiento o aparcería, se exhibe el aumento de la concentración de los terrenos en pocas manos conociendo que “las propiedades de más de 500 hectáreas son el 0,7 % del total y acaparan el 40,8 % de la tierra” (Silva Colmenares, 1977). Lo anterior demuestra cómo, durante el periodo del Frente Nacional, no hubo mejora en la redistribución y adicionalmente sustenta la afectación del acceso a la tierra, al no demostrarse el aumento de la propiedad rural de pequeño y mediano tamaño, sino más bien un desplome de las cifras según lo mostrado por Julio Silva Colmenares.

c. *En términos ideológicos:* A partir de 1962 comienza una nueva época de

revoluciones armadas con el surgimiento de nuevas ideologías, como en el caso del Ejército de Liberación Nacional (ELN), “protestando a favor de la Revolución cubana” (citado en Pécaut, 2003); el Ejército Popular de Liberación (EPL) en 1967, vinculados anteriormente con las autodefensas y “muchos de sus fundadores habían surgido primero en las armas en el seno de las organizaciones comunistas” (citado en Pécaut, 2003); y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 1966, para responder al surgimiento de otras organizaciones y como prolongación de las “autodefensas campesinas” (Pécaut, 2003). El nacimiento de estas nuevas ideologías transformó la accesibilidad a las tierras en el mercado agrícola colombiano, unas por el uso de un modelo de protección hacia la población campesina y otras como lucha en contra de los abusos de las milicias de los propietarios y la debilidad de un Estado que “brilla por su ausencia” (Pécaut, 2003).

### *Resentimiento social, aumentan las violencias*

a. *Aciertos:* El surgimiento de estos nuevos grupos armados como las FARC generaron presiones militares sobre terratenientes, que en muchos casos tuvieron la necesidad de negociar con estas guerrillas ofreciéndoles pagos no monetarios como la tierra para continuar habitando sus propiedades. Y en muchos otros, el

desplazamiento de estos, generando una nueva distribución de la tierra que era entregada a los campesinos desplazados, promoviendo un mayor acceso por parte de la población campesina hacia las tierras.

b. *Desaciertos*: La accesibilidad a las tierras se vio afectada por el surgimiento de estos nuevos grupos armados motivados por sus ideologías que como el EPL, que intentaron borrar cualquier tipo de mentalidad “pequeño burguesa” a través del apoyo hacia las poblaciones que aún se resistían a los dogmas católicos y a las influencias de los partidos políticos tradicionales. Al final lograron cautivar y unir a muchos jóvenes en su causa. Sin embargo, mediante el anuncio de la declaración de “traidor a todo aquel que impidiera el desarrollo de la revolución” (citado en Pécaut, 2003, p. XX), se generaron muchas situaciones de desplazamiento forzado de familias campesinas que no querían involucrarse y el secuestro de muchos jóvenes.

Estas nuevas violencias que invadían los campos colombianos impulsaron reacciones adversas en los líderes políticos que intentaban defender la propiedad de los terratenientes, con la creación del bandidismo independiente por medio de milicias que en muchas ocasiones desalojaron familias campesinas de sus tierras, como el caso de Dumar Aljure en el valle

del Guayabero (Pécaut, 2003). Esto dificultó la accesibilidad a las tierras en los sectores dominados por estos líderes políticos.

## Conclusiones

En conclusión, las relaciones de poder en el campo caracterizadas por la oposición y confusión de los demandantes del campo desembocarían en una fuerte incredulidad hacia el Estado colombiano. Este, en su intento de mejorar las condiciones del sector agrario, designaría al Incora ente regulador y protector. Sin embargo, la institución tomaría decisiones poco eficientes y cuestionables que producirían desaliento a los campesinos que buscaban acceder a las tierras.

En términos económicos, la creación de instituciones en pro de la regulación estatal como el Incora y la expropiación por incumplimiento de la función social estaban destinadas a facilitar el acceso a la tierra por parte de las unidades agrícolas campesinas. No obstante, los procesos de arbitrariedad y corrupción observados en estas instituciones asignarían calificaciones no congruentes a terrenos para la adquisición, y adicionalmente se observarían aumentos de los precios en predios no productivos, impidiendo el óptimo desarrollo de estas instituciones y el acceso a las tierras.

Finalmente, en términos ideológicos y

de relaciones de poder, se observó un aumento en el surgimiento de grupos armados tales como el ELN, EPL y las FARC, reproduciendo situaciones de presión hacia los terratenientes, que cedieron títulos de propiedad a las familias campesinas en pro de la causa guerrillera. Aunque esto también ocasionó los desplazamientos de campesinos que no estaban interesadas en estas ideologías. Todo lo anterior deja en claro que el acceso a la tierra fue favorecido o truncado según sea la etapa de implementación de la reforma agraria y la transición desde el surgimiento al acoplamiento de las guerrillas, en medio de una élite que favoreció el despojo a partir de su poder sobre el Estado y las fuerzas paramilitares.

## Referencias

BERRY, A. (2002). ¿Por qué no han sido exitosas las reformas agrarias en Colombia? *Revista de Economía Institucional*, 6(40), 24-70.

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA. (2013). *La política de reforma agraria y tierras en Colombia. Esbozo de una memoria institucional*. CMH. Recuperado el 20 de octubre de 2019 de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/agraria/politica-agraria-tierras.pdf>

GILHODES, P. (1974). *Las luchas agrarias en Colombia*. La Carreta.

KALMANOVITZ, S., & LÓPEZ, E. (2006). La agricultura en Colombia. *Revista del Banco de la República*, 76(912), 1-45. <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra255.pdf>

MACHADO, A. (2009). *La reforma rural una deuda social y política*. Recuperado el 13 de agosto de 2019.

PÉCAUT, D. (2003). *Violencia y política en Colombia. Elementos de reflexión*. Hombre Nuevo Editores.

SILVA COLMENARES, J. (1977). *Los verdaderos dueños del país*. Fondo Editorial Suramérica.